

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

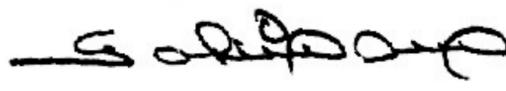
Rad. 2015-00174

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificado al demandado **JAIME ANDRES DIAZ VARGAS**, del mandamiento de pago, a través de curador ad-litem, quien, dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepción genérica innominada

2.-Trabada la relación jurídico procesal, con fundamento en el art. 442 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de las excepciones propuestas por la abogada de oficio designada dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 49 hoy 9 de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**